ACTA DE SUPERVISIÓN PARA AUTORIZAR PAGOS
No. 08
CONTRATO CAO- NO.-009 DE FECHA 16 DE MARZO DEL 2023

FECHA: 05 DE DICIEMBRE

OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN PROCESO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS EN HOGAR DE PASO EN SUBMODALIDAD FAMILIA PARA EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ, BOYACÁ".

CONTRATISTA: MAGDALENA DE JESÙS MATEUS CASTRO CC. 39.688.001 de Bogotá

CORRESPONDIENTE AL PERIODO: 17 DE OCTUBRE AL 16 DE NOVIEMBRE DEL 2023

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO:

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN PROCESO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS EN HOGAR DE PASO EN SUBMODALIDAD FAMILIA PARA EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ, BOYACA.
VALOR INICIAL	20.000.000
FORMA DE PAGO:	El Municipio pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: El desembolso de los recursos para sostenimiento se hará mes vencido, usando como criterios de valores, por cupo efectivamente utilizado o por evento ocurrido para los costos variados. Se cancelará como cupo utilizado parcialmente, en este caso el valor a pagar será el valor del cupo dividido entre 4 por día, aclarando que un (1) niño con discapacidad equivale a dos (2) de vulnerabilidad se realizará el pago por día y multiplicado por el número de días realmente utilizados. Los costos para el pago de dotación y emergencias son independientes del tiempo, pero son variables en cuanto dependen del número de menores de edad atendidos. La cuota de sostenimiento será fija y se pagará por día de cupo usado. Estos costos se cubrirán en proporción al número de niños, niñas y adolescentes atendidos en el mes.
PLAZO PACTADO:	Hasta el 31 de diciembre del 2023 y/o hasta agotar el valor del contrato.
FECHA DE INICIO:	17 de marzo del 2023
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN:	31 de diciembre del 2023
SUPERVISOR:	**PAULA MARIANA ARCINIEGAS BRAVO**

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

1. EJECUCIÓN TÉCNICA:

ACTIVIDADES	EVIDENCIA
1. Llevar en forma aclara, metódica y ordenada el libro de registro de ingreso y retiro de los niños, y niñas y adolescentes del Hogar de paso.	**ANEXO 1 LIBRO DE INGRESO Y EGRESOS DE MENORES,ADOLESCENTES NIÑOS ,NIÑAS**
2.-Brindar al niño, niña o adolescente la atención y cuidado indispensables para garantizar su desarrollo integral: Físico, moral, emocional, social e intelectual.	**ANEXO 2 REGISTRO FOTOGRÁFICO**
3.-Informar de forma inmediata a la autoridad competente bajo cuya responsabilidad se adelanta el proceso administrativo de restablecimiento de derechos, cualquier novedad acerca de la evolución y estado general del niño, niña o adolescente; o cualquier circunstancia que afecte la prestación del servicio y ponga en riesgo la integridad física o emocional de los niños, niñas y adolescentes a su cuidado.	**SIN ANEXO**
4.-Evitar a los niños, niñas y adolescentes cualquier situación de inobservancia, amenaza o vulneración por su parte y/o por personas con las cuales convivan o se relacionen.	**ANEXO 3 REGISTRO FOTOGRÁFICO**
5.-Solicitar previa autorización a la autoridad competente para trasladar al niño, niña o adolescente de forma temporal fuera de la ciudad.	**SIN ANEXO**
6.-Permitir la supervisión y el seguimiento y asumir las recomendaciones dadas por los servidores públicos del ICBF o la autoridad competente o entidad contratista para la atención brindada a los niños, y niñas y adolescentes ubicados en el hogar de paso.	**ANEXO 4 REGISTRO FOTOGRAFICO**
7.-Utilizar los recursos en dinero o especie asignados por el ente territorial exclusivamente para la destinación específica en cada caso.	**ANEXO 5 CUADRO DE VALORES PARA LA ATENCIÓN DE CADA UNO DE LOS MENORES.**
8.-Recibir de los servidores públicos del ICBF, autoridad o entidad contratista, la capacitación, formación y asesoría para la mejor prestación del servicio y atención a los niños, niñas y adolescentes ubicados en el Hogar de Paso.	**SIN ANEXO**

9.-Participar en las diferentes actividades a las cuales sea convocado(a) por el ICBF, autoridad competente o entidad contratista, en representación del Hogar de Paso, con los miembros del grupo familiar si es el caso.	**SIN ANEXO**
10.-Facilitar la participación de los niños, niñas y adolescentes a su cargo, en actividades programadas por el ICBF, autoridad competente , entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar o entidad contratista , de las cuales sea (n) citados (a) en forma individual o colectiva.	**SIN ANEXO**
11.-Cumplir con las citaciones programadas para la realización de las visitas o encuentros de los niños, niñas y adolescentes con sus familias de origen o extensa, en la Seccional, Centro Zonal, Comisaria de Familia o Inspección de Policía o en el lugar que disponga o autorice el (la) Defensor (a) de Familia o la autoridad competente.	**SIN ANEXO**
12.-Preparar a los niños, niñas y adolescentes para la desvinculación del Hogar de Paso, cuando se anuncie por parte de (el) (la) Defensor (a) de Familia, autoridad competente o equipo de la entidad contratista, la decisión de cambio de medida de restablecimiento de derechos.	**ANEXO 6** **REGISTRO FOTOGRAFICO**
13.-Entregar al niño, niña, adolescente, en el momento en que la autoridad competente así lo ordene, con los respectivos documentos con los cuales fue recibido (a) o adquirió durante el tránsito por el Hogar de Paso (documentos, de identificación, carnés, certificados médicos y otros), los elementos de dotación personal (vestuario, etc.)	**ANEXO 7** **REGISTRO FOTOGRAFICO**
14.-Dar aviso a la autoridad bajo cuya medida de restablecimiento de derechos se encuentre un menor de edad entregado a su cuidado, dentro de las 24 horas siguientes a la ocurrencia de los hechos, de cualquier situación de fuerza mayor inoponible, desastre natural o de orden público que obligue a la familia a cambiar provisional o definitivamente el lugar de residencia.	**SIN ANEXO**
15.-Cumplir con las demás obligaciones estipuladas en los lineamientos técnico-administrativos de Hogares de Paso.	**SIN ANEXO**
16.-Cumplir con los lineamientos técnico-administrativos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar I.C.B.F., para de hogares de	**ANEXO 8**

paso en la modalidad de familia, junto con sus anexos, versión 2.0 del 30 de mayo del 2008: Funcionamiento de hogares de paso en la submodalidad de Familia.	**SE ANEXAN LAS 8 BOLETAS DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS MENORES, EMITIDAS POR I.C.B.F.**
17.-Realizar las actividades y procedimientos de acuerdo a la ley 1098 del 2006, así como los formatos que deban diligenciarse.	**SIN ANEXO**
18.- Cumplir con los siguientes componentes en atención: **ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN**: Suministro De alimentación completa (desayuno , almuerzo, comida y dos refrigerios),según estándar diario de calorías y nutrientes para niños, niñas y adolescentes , acorde con su desarrollo y condiciones nutricionales.-**SALUD**: Realizar la gestión para la atención ante las entidades como los hospitales y/o las diferentes E.P.S. a las cuales pertenezcan los niños en la salud física y odontológica./ No se cubre costos en fármacos de ninguna índoles) y psicológica de forma oportuna, a la llegada y durante la estadía en el servicios de los niños, niñas y adolescentes que lo requieran y formación en hábitos de higiene y salud cotidianos. **RECREATIVO, DEPORTIVO, CULTURAL Y ARTISTICO:** El contratista organizará actividades cotidianas que permitan la ocupación del tiempo libre teniendo en cuenta los intereses, habilidades y edad de cada menor. De igual manera se gestionará la vinculación a programas comunitarios o institucionales. **VIDA COTIDIANA**. -Ofrecer un ambiente socio familiar afectuoso, respetuoso, con adecuadas relaciones familiares comunicación, asertiva, acogimiento e inclusión como parte de una familia. Se implementará con ellos el desarrollo de pautas de convivencia pacífica y armoniosa, así como acciones de socialización e integración mediante actividades cotidianas orientadas al conocimiento e integración grupal. **POBLACIÓN A ATENDER :** de acuerdo a los estándares establecidos en el código de Infancia y Adolescencia pueden atender hasta 4 niños , niñas y adolescentes, en habitaciones para dos niños c/u brindándoles toda la atención necesaria para el restablecimiento de sus derechos durante las 24 horas del día y durante su permanencia en la familia, permanencia que según establece el nuevo código debe ser de 8 días hábiles máximo los cuales podrán ser prorrogables teniendo en cuenta las necesidades y la	**ANEXO 9** **REGISTRO FOTOGRAFICO** **ANEXO 10** **REGISTRO FOTOGRAFICO** **SIN ANEXO**

situación de cada menor. **RECURSOS FÍSICOS:** Garantizar que el hogar cuente con condiciones locativas adecuadas para la óptima atención de los niños. La familia tiene áreas dispuestas y dotadas para el funcionamiento de dormitorios para niños, niñas sin nacimiento, baños, duchas y lavamanos en proporción adecuada al número de niños, cocina, almacenamiento de alimentos, zona de lavandería. **COSTOS DEL SERVICIO: La** atención **integral brindada a cada niño, niña, y adolescente tiene un valor de acuerdo al valor cupo establecido para hogares de paso vigencia 2022. El cual se encuentra relacionado en la tabla 1 del presente estudio. Se requiere de dotación locativa básica, ésta tendrá un valor adicional de $102.113 (vulneración) y 130.073 (Discapacidad), que cubre un pantalón, camisas, ropa interior y un par de zapatos o zapatillas, igualmente se requiere del suministro de dotación personal e implementación de aseo personal.**	**ANEXOS 11, Y 12 REGISTRO FOTOGRAFICO Y FACTURAS**

2. EJECUCIÓN CONTABLE Y FINANCIERA:

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del contrato	20.000.000
Valor adiciones	0
Valor total del contrato	20.000.000
Valor total ejecutado	19.483.234
Valor total pagado	17.059.470
Valor a pagar en el período	2.423.764
Saldo del contrato	516.766

3. EJECUCIÓN ADMINISTRATIVA:

- **APORTES A SEGURIDAD SOCIAL**

RELACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL				
ITEM	PERÍODO PAGO (mm/aaaa)	FECHA DE PAGO (dd/mm/aaaa)	VALOR APORTADO	ENTIDAD RECAUDADORA
SALUD	10/2023	02/10/2023	145.000	NUEVA E.P.S
PENSIÓN	N/A	N/A	N/A	N/A

RELACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL				
ARL	10/2023	02/10/2023	6.100	POSITIVA
SALUD	11/2023	01/11/203	145.000	NUEVA E.P.S
ARL	11/2023	01/11/2023	6.100	POSITIVA

La supervisión verificó el cumplimiento de las actividades a cargo del contratista, en virtud de lo cual se establece la procedencia de la autorización del pago No.-**08,** el cual corresponde a **$2.423.764** m/cte. A la fecha el porcentaje de ejecución es **97.42%** Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

PAULA MARIANA ARCINIEGAS BRAVO
DIRECTORA DE PROGRAMAS SOCIALES Y
GRUPOS POBLACIONALES

Retención documental							
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:			
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma		
PAULA MARIANA ARCINIEGAS BRAVO		PAULA MARIANA ARCINIEGAS BRAVO		PAULA MARIANA ARCINIEGAS BRAVO			
Nombre del documento						Versión	
Dependencia	DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES Y GRUPOS POBLACIONALES		TRD			Consecutivo	
Proceso:				Procedimiento:			
Dimensión:				Política:			